

Circular nro. 92. Directrices de cumplimiento obligatorio en relación al apagado diario de los puestos de trabajo informáticos.

Circular Nro. 92/22.-

Santa Fe, 24 de agosto de 2022.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano judicial, se dirige la presente en virtud de lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe mediante Acuerdo de fecha 23.8.2022, Acta N° 29, pto. 10, en relación a cuestiones vinculadas con la seguridad informática.

Siendo así, y atento a las directrices de cumplimiento obligatorio dispuestas por el referido decisorio, se hace saber a los integrantes de este Poder Judicial usuarios de puestos informáticos, la obligación de apagar todos los componentes que lo integran (CPU, monitores, UPS, impresoras, escáneres, sistemas de respaldo de audiencias - DVR) diariamente y al finalizar su jornada de trabajo.

A mayor abundamiento, se transcribe textualmente la Resolución del Alto Cuerpo que así lo dispone: "RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022 REFERIDA A REQUISITOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA. El señor Secretario de Gobierno de la Corte, Dr. Eduardo Bordas informa que en fecha 22.8.2022 dictó la siguiente resolución: "... VISTAS: las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que como es sabido, este Poder Judicial viene llevando adelante desde hace varios años, un amplio proceso de informatización e incorporación de tecnologías en apoyo a la gestión judicial y administrativa de los diferentes sectores que lo integran. Tal es así que a la fecha se cuenta con diferentes recursos y servicios digitales, especialmente brindados y soportados a través de puestos informáticos conectados a la red de datos judicial. Que en este sentido, y teniendo en cuenta que periódicamente se hace saber a los usuarios de dichos equipos oficiales, recomendaciones generales en

Circular nro. 92. Directrices de cumplimiento obligatorio en relación al apagado diario de los puestos de trabajo informáticos.

cuanto al buen uso y vinculadas con requisitos de seguridad, se entiende oportuno actualizar las mismas en términos de directrices de cumplimiento obligatorio. En este camino, resulta necesario instruir a los usuarios de puestos informáticos del Poder Judicial, que deben diariamente y al finalizar su jornada de trabajo proceder a apagar todos sus componentes (CPU, monitores, UPS, impresoras, escáneres, sistemas de respaldo de audiencias - DVR). Asimismo, y atento el amplio uso del correo electrónico dominio del Poder Judicial como vía de comunicación, se hace saber a sus titulares y a quienes utilicen esta herramienta, que deberán extremar los cuidados y precauciones ante los e-mail que recepcionen, especialmente si proceden de remitentes desconocidos, en otros idiomas o con caracteres desconocidos. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la ley N° 10.160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1. Proponer a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia hacer saber a los integrantes de este Poder Judicial usuarios de puestos informáticos, la obligación de apagar todos los componentes que lo integran (CPU, monitores, UPS, impresoras, escáneres, sistemas de respaldo de audiencias -DVR) diariamente y al finalizar su jornada de trabajo. 2. Proponer se ponga en conocimiento a los titulares y a quienes utilicen las cuentas de correo electrónico dominio del Poder Judicial, que deberán extremar los cuidados y precauciones ante los e-mail que recepcionen, especialmente si proceden de remitentes desconocidos, en otros idiomas o con caracteres desconocidos. 3. Proponer realizar las actualizaciones de pautas y demás actividades de capacitación que fueren menester a los fines de la materialización de lo anteriormente expresado. Regístrese, resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo. FDO BORDAS (SECRETARIO). GUERRERO (SECRETARIA DE INFORMÁTICA)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Hacer lugar a la propuesta formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. II. Ordenar librar las comunicaciones pertinentes. FDO.: GUTIERREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)."

Circular nro. 92. Directrices de cumplimiento obligatorio en relación al apagado diario de los puestos de trabajo informáticos.

Asimismo se solicita que por su intermedio se arbitren todas las medidas y acciones que fueran necesarias dentro del ámbito de la dependencia a su cargo a fin de materializar, dar estricto cumplimiento y garantizar -de manera colaborativa- lo aquí dispuesto en relación a los integrantes del órgano judicial.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno